

GONZALEZ

SUPPLIES & PARTS RUC: 1500685100001

ACTA DE DONACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS (COPIADORAS) ENTRE LA SRTA. INES MERCEDES GONZALEZ MORENO (GONZALEZ SUPPLY Y PARTS) Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

En la ciudad de Tena, a los 8 días del mes de abril del 2024, comparecen la EMPRESA PROVEEDORA DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COMPUTACIÓN, **INES MERCEDES GONZALEZ MORENO (GONZALEZ SUPPLY Y PARTS)**, RUC: 1500685100001, debidamente representada por la Srta. INES MERCEDES GONZALEZ MORENO, portadora de la cédula de identidad 1500685100, en su condición de Gerente Propietario de la empresa GONZALEZSUPPLY, quien en lo sucesivo se denominará EL DONANTE, por una parte; y por la otra, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO, RUC: 1560503930001 representado por la Lcda. BELKY IBELISA SANCHEZ TROYA portador de la cédula de identidad No. 1720059763, quien en adelante se llamará EL DONATARIO o, EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar la presente ACTA DE DONACIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS (COPIADORAS) ENTRE LA EMPRESA **INES MERCEDES GONZALEZ MORENO (GONZALEZ SUPPLY Y PARTS)**, Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO. MANIFIESTAN: Que EL DONANTE se ratifica como ente responsable de promover e impulsar iniciativas y proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Que, mediante el Convenio de Cooperación Institucional y la presente, y, por petición del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO, EL DONANTE entrega en carácter de donación a EL DONATARIO, los equipos que a continuación se detallarán, y a tal efecto convienen lo siguiente.

PRIMERO: EL DONANTE entrega de común acuerdo con EL DONATARIO, la donación:

- Un (1) Equipo de Impresión Multifuncional KYOCERA TASKalfa 2554ci serie h553421755.
- Un (1) Equipo de Impresión multifuncional KYOCERA M2640idw serie VRA2Y30405.

Los equipos son seminuevos, las características se describen en la ficha técnica del fabricante, que se anexa a la presente acta, y que consta de dos (2) fojas.

SEGUNDO: EL DONATARIO acepta los equipos donados y se compromete a utilizarlos exclusivamente para cumplir con fines laborales. Encargándose de la instalación, accesorios, suministros y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento.

Manuel María Rosales S/N t Gabriel Espinoza, Feria Libre Tena Local 4
Cel.:0980060224
e-mail: gonzalezsupply-33@hotmail.com
Tena - Ecuador

GONZALEZ

SUPPLIES & PARTS RUC: 1500685100001

TERCERO: En la presente donación, los equipos están libre de cualquier carga o gravamen.

CUARTO: Se confiere el uso a EL DONATARIO desde este momento, de los equipos antes descritos, sin que EL DONANTE asuma responsabilidad alguna ante la eventualidad de pérdida o daño de los EQUIPOS DONADOS mientras se encuentren en posesión de EL DONATARIO.

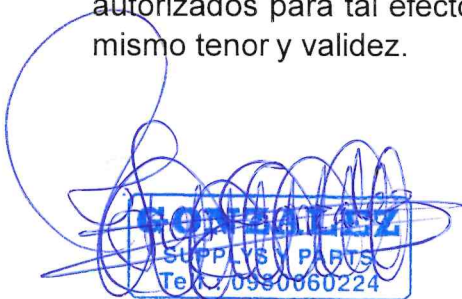
QUINTO: EL DONATARIO se compromete a brindar el debido cuidado de los equipos, seguridad, mantenimiento técnico, soporte y reparación de los mismos en caso de daño. Los mantenimientos preventivos periódicos indispensables para el normal funcionamiento, se contratará de manera prioritaria con EL DONANTE para efectos de garantía; siempre que se ajuste a las normativas aplicables a la contratación pública y, prevaleciendo los intereses institucionales como responsable del buen uso de los recursos públicos.

SEXTO: EL DONATARIO garantizará que los equipos provistos bajo el Convenio y Acta de DONACIÓN serán utilizados con las precauciones de seguridad requeridas, de tal forma que los riesgos para la seguridad física de las personas sean minimizados EL DONANTE no asumirá ninguna responsabilidad ante posibles casos de lesiones a terceros ocasionadas por el uso inadecuado de los equipos.

SÉPTIMO: EL DONATARIO se encargará a su costo, de adquirir los materiales, cartuchos de tóner, consumibles que requieren los equipos, priorizando la contratación con EL DONANTE, aplicando la misma consideración de la cláusula QUINTA de la presente Acta, es decir, cumpliendo las normativas correspondientes a la contratación pública.

OCTAVO: EL DONATARIO se compromete a que, en tiempo perentorio, una vez recibidos los equipos provistos bajo el Convenio y Acta de DONACIÓN, realizar las gestiones respectivas a fin de que los equipos sean registrado como propiedad de la institución.

En Fe de lo acordado, y para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente contrato en 3 ejemplares del mismo tenor y validez.



Srta. INES GONZALEZ. M



Lcda. BELKY IBELISA SANCHEZ TROYA